



**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, 7 de diciembre de 2023. Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, radicada con el No. 2023 - 00778, instaurado por la señora **CARMEN LILIANA POBLADOR POBLADOR** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, informando que la accionante, solicitó adición al auto admisorio de la tutela. Sírvase proveer.



**CAROLINA FORERO ORTIZ**

**La Secretarí**

### **JUZGADO CUARENTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el escrito radicado por la accionante, se advierte que la misma solicita:

*“Que se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Fundación Universitaria del Área Andina y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para que, en la página web en donde se notifican las decisiones del concurso respectivo, se informe a todos los participantes de la convocatoria, en especial los de la OPEC: 198304, la existencia de la presente acción y de considerarlo necesario éstos intervengan”.*

Pues bien, conforme lo solicitado por la accionante, en virtud al presente trámite constitucional, resulta indispensable para para la definición de los derechos presuntamente vulnerados, la conformación íntegra del contradictorio, toda vez que existen terceros que se encuentran involucrados, y quienes pueden verse afectados con el resultado de la presente tutela.

Así las cosas, en aras de garantizar el derecho a la defensa de los posibles afectados, se hace necesario disponer la vinculación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian, por ser la entidad respecto de la que se adelanta el concurso de méritos por parte de las accionadas; así como los participantes de la convocatoria, OPEC 198304, que consideren tener algún interés en el trámite de la presente acción.

En consecuencia, este Despacho

**DISPONE**



**PRIMERO: VINCULAR** a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian**, por ser la entidad respecto de la que se adelanta el concurso de méritos por parte de las accionadas. Por Secretaría, notifíquese en forma inmediata, para que procedan a contestar la tutela, en el término de dos días hábiles.

**SEGUNDO: VINCULAR** a los participantes de la convocatoria, OPEC 198304. Se ordena a las accionadas, notificar la presente decisión a los participantes, en el término de cinco (5) horas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**HUGO ARMANDO GAMBOA DELGADO**  
**JUEZ**